



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

RESOLUCIÓN 333-11 SOBRE REGISTRO DE LA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS BAKER TILLY INTERNACIONAL.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución 307-10 de fecha primero (1ro.) de septiembre del dos mil diez (2010), emitida por la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, se establece un registro para las firmas de auditores externos que deseen ofrecer sus servicios a las Administradoras de Fondos de Pensiones y Fondos de Pensiones;

CONSIDERANDO: Que la firma Baker Tilly Internacional depositó en fecha dieciséis (16) de noviembre de 2011, la documentación requerida en la Superintendencia de conformidad con lo establecido en la referida Resolución 307-10, realizándose el estudio y evaluación correspondiente;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha nueve (9) de mayo del dos mil uno (2001) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante el Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2002;

VISTA: La Resolución 307-10 sobre Registro de Auditores Externos, emitida por la Superintendencia de Pensiones en fecha primero (1ro.) de septiembre del dos mil diez (2010);

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

ÚNICO: Autorizar el Registro como Firma de Auditores Baker Tilly Internacional, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 307-10 emitida por la Superintendencia de Pensiones, a fin de que puedan ofrecer sus servicios a las Administradoras de Fondos de Pensiones, en la forma establecida en la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

Arq. Joaquín Gerónimo
Superintendente de Pensiones